



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

## Resolución de Alcaldía

N° 053-2025-MDQ

Quilmaná, 25 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

### VISTO:

El Informe N° Informe N° 059-2025-GPPR-MDQ, de fecha 18 de Enero del 2025, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 074-2025-GAJ-MDQ, de fecha 19 de febrero del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 068-2025-GM-MDQ, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Gerente Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, numeral 47.1 señala que "son modificaciones presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, con Informe N° 059-2025-GPPR-MDQ, de fecha 18 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, en el mes de enero

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ [alcaldia@muniquilmana.gob.pe](mailto:alcaldia@muniquilmana.gob.pe) 🌐 [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

☎️ (01) 284 3002



del 2025, ha realizado modificaciones presupuestales - Tipo 003 Créditos y Anulaciones, (...) en tal sentido solicita se apruebe las modificaciones presupuestarias del Tipo 003 Créditos y Anulaciones de las siguientes notas: N° 001, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 022, 023, 024, 025, 026, 030.

Que, con Informe Legal N° 074-2025-GAJ-MDQ, de fecha 19 de febrero del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es VIABLE aprobar mediante acto administrativo las Modificaciones Presupuestarias del Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de Enero del 2025, de las siguientes notas: N° 001, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 022, 023, 024, 025, 026, 030; de acuerdo a lo descrito por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Memorandum N° 068-2025-GM-MDQ, de fecha 19 de Febrero del 2025, de la Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General, el expediente administrativo referente a la regularización de modificaciones presupuestales del Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de Enero del 2025, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

## SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR**, a modo de regularización las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de enero del Año 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30° de la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que la presente resolución, se sustenta en las "Notas Modificatorias Presupuestarias", números: N° 001, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 022, 023, 024, 025, 026, 030, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia de Secretaria General, efectúe la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA  
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002